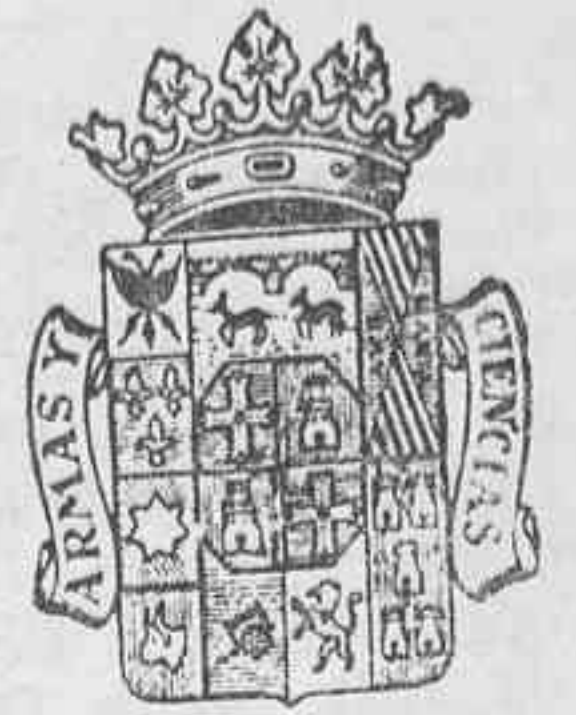




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales	1.334
Trimestrales	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Lunes, 25 de mayo de 1987

Núm. 62

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a don Miguel Angel González Rodrigo, que resultó desconocido en el domicilio facilitado, de la Resolución núm. 2906, de 21 de abril pasado, de este Gobierno Civil, por la que se le impone la multa de mil pesetas, por portar una carabina marca Cometa, calibre 4,5, por las imediasiones de la localidad de Valoria de Aguilar, careciendo de la preceptiva tarjeta de armas, infringiendo el artículo 97 del Reglamento de Armas de 24 de julio de 1981 (B. O. E. 25-9-81).

Contra esta sanción puede Vd. interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, bien ante la referida autoridad o en este Gobierno.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución por la vía de apremio.

Palencia, 19 de mayo de 1987. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 2286

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Eléctrica Larrén, contratista de "Alumbrado en Cervatos de la Cuezia", núm. 94/84, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de diciembre de 1984, en la garantía definitiva de 143.840 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 5 de mayo de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 2073

Junta Electoral de Zona de Palencia

Don Joaquín Loste Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno de los de Palencia y de la Junta Electoral de Zona.

Certifico: Que en virtud de lo acordado por la Junta Electoral de Zona de Palencia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ésta queda integrada, definitivamente, de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción núm. uno de los de Palencia.

VOCALES:

Don Prudencio Aparicio Blanco, Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia.

Doña Josefa Fernández Silva, Juez de Distrito sustituto núm. uno de los de esta Capital.

Don Santiago González Recio, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Palencia.

Don Valentín Andrés Mateo, Abogado del Ilustre Colegio de Palencia.

SECRETARIO:

Don Joaquín Loste Rodríguez, que lo es del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno y Deano de los de esta Capital.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en la ciudad de Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Joaquín Loste. — Visto Bueno: El Presidente, José Redondo Araoz. 2330

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

(NIE - 1951)

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial de Fomento, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Consolidación de líneas aéreas a 20 KV, en 28.476 metros de longitud, apoyos metálicos y de hormigón. El lugar donde se va a establecer es Valle de Cerrato, siendo la finalidad de la instalación la de mejora del servicio en la zona.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 11 de mayo de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

2178

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

(NIE - 1.979)

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Balferna, S. A., con domicilio en Piña de Campos, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial de Fomento, ha resuelto:

AUTORIZAR a Balferna, S.A., la instalación eléctrica, cuyas principales ca-

racterísticas son las siguientes: Derivación subterránea de 315 metros de longitud, de línea aérea 20 KV, un centro de transformación interior de 800 KVA y la correspondiente instalación a 380/220 voltios, para servicio de una industria de fabricación de ladrillos, en Piña de Campos, carretera de Támara.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 30 de abril de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

2274

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 9 y 10 de Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, de autorización para una línea eléctrica a 12 KV de 335 metros de longitud y un centro de transformación de intemperie de 50 KVA para planta de bombeo y zona recreativa sita en la carretera Aguilar - Brañosa, P.K. 14.800, Barruelo de Santullán. (NIE. — 1.993).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de esta Delegación Territorial, de Avenida Modesto Lafuente número 8-1.º derecha, y formular por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Delegación Territorial, en el lugar indicado.

Palencia, 19 de mayo de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

2318

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 9 y 10 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de doña Justa Marcos Cabezón para instalar en Herrera de Valdecañas, carretera N-620 de Burgos a Portugal, una línea a 20 KV, de 250 me-

tros de longitud y un centro de transformación de intemperie de 50 KVA, para servicio de una granja agropecuaria. (NIE — 1992).

Los interesados podrán examinar el proyecto y presentar por escrito, durante el plazo de treinta días, contados a partir del de publicación de este anuncio, las reclamaciones que estimen pertinentes, en la oficina de esta Delegación Territorial, de Avenida Modesto Lafuente, número 8-1.º derecha, Palencia.

Palencia, 14 de mayo de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

2275

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

Resolución concesión Central Hidroeléctrica "Quintana del Puente"

Examinado el expediente incoado a nombre de Ibérica de Energías, S. A., en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 50.000 litros segundo del río Arlanza, en término municipal de Herrera de Valdecañas (Palencia), con destino a un aprovechamiento hidroeléctrico.

En expediente separado (C. I. 8.376) el peticionario obtuvo el cambio de titularidad a su favor de un aprovechamiento existente en el mismo lugar de toma de aguas.

El expediente del nuevo aprovechamiento se ha tramitado con arreglo al Real Decreto 916/1985, de 23 de mayo, modificado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Los informes de los Servicios y Organismos Oficiales preceptivos o considerados necesarios son favorables y sus prescripciones se recogen en el condicionado.

Ha comparecido como reclamante en el expediente doña Justa Marcos Cabezón tanto en el período de información pública como en el Acta de reconocimiento y trámites de audiencia posteriores, desestimándose su reclamación en cuanto se opone al otorgamiento de la concesión, sin prejuzgar la titularidad de los terrenos en conflicto con el peticionario, debiendo respetar el concesionario las servidumbres existentes y sin que las obras perjudiquen por filtraciones o desagües la finca colindante con el canal de alimentación.

Ha informado favorablemente el Servicio Jurídico del Estado de Valladolid.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con la propuesta del Servicio Encargado.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto:

A) Anular la inscripción 11.575, tomo 7/3, núm. de aprovechamiento 73, del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas practicando otro en su lugar con las características siguientes:

—Corriente de donde se derivan las aguas: Río Arlanza

—Clase de aprovechamiento: Producción de energía hidroeléctrica.

—Nombre del Titular: Ibérica de Energías, S. A.

—T. M. y Provincia: Herrera de Valdecañas (Palencia).

—Caudal máximo concedido en litros segundo: 50.000.

—Salto bruto en M.: 3,68.

—Potencia instalada en KW: 1.400.

B) Otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Se concede a Ibérica de Energías, Sociedad Anónima, autorización para derivar un caudal máximo de 50.000 litros segundo del río Arlanza, en término municipal de Herrera de Valdecañas (Palencia), con destino a un aprovechamiento hidroeléctrico con un salto bruto de 3,68 metros y una potencia instalada de 1.400 KW.

2.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puentes, don Emilio Díaz López y por el Ingeniero Industrial don Luis Martín Calero Costales, en marzo de 1986, con las modificaciones introducidas por los planos topográficos Al-503/101/1 y de implantación Al-503/102/1 de 17-9-86, en lo que no se oponga a las presentes condiciones.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulo o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

4.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

5.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente. Respecto

a la declaración de utilidad pública se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, artículo 13.

6.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

7.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio que se destina, con un plazo máximo de 75 años, a partir del inicio de la explotación, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo de la toma del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Si las modificaciones introducidas en los planos topográficos y de implantación no resultarán suficientes para evitar perjuicios por filtraciones o desagües de la finca colindante con el canal de alimentación, deberá el concesionario realizar a su costa las impermeabilizaciones, drenajes y obras complementarias precisas para que aquellos no se produzcan, con la obligación de indemnizar los que se produjeran por tales causas.

8.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o la Confederación Hidrográfica del Duero, por las obras de regulación realizadas por el Estado que afecten a este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado", del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

9.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, que le sean de aplicación.

10.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

En el plazo de tres meses, a partir de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, el concesionario deberá presentar ante esta Confederación el Plan Cautelar al que se refiere el informe de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 30 de septiembre de 1986 y el estudio de caudal mínimo al que se refiere el apartado 4) del informe de la Delegación Territorial de Montes de Palencia de 28 de julio de 1986. A propio tiempo deberán observarse las

prescripciones impuestas en ambos informes relativas a la construcción y explotación de las obras.

11.—El depósito constituido, en su caso, quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

12.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 202 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 2 de abril de 1987. — El Presidente, Emilio Villar Riaseco.

1636

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 155/87, seguidos a instancia de Jorge Moyano Peñas y Antonio Ruisánchez Barrio, contra el Palencia Club de Fútbol, con último domicilio conocido en Palencia, calle Menéndez y Pelayo, 5, en reclamación de salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Jorge Moyano Peñas y Antonio Ruisánchez Barrio, contra la empresa Palencia Club de Fútbol, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Jorge Moyano Peñas y Antonio Ruisánchez Barrio, contra la empresa Palencia Club de Fútbol, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores, en concepto de salarios devengados, la cantidad de seiscientos sesenta mil pesetas (660.000 pe-

setas) y seiscientos dieciséis mil pesetas (616.000 pesetas), respectivamente.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que acreditar haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrán por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (art. 181 de la L. P. L.).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado Palencia Club de Fútbol, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

2317

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos 1.128-1.145-1.146-1.163/82, Ejc. 6/84, seguido a instancia de don Marcelino Enríquez Mantilla y 17 más, contra la empresa Guamón, S. A., que tuvo su domicilio en Valladolid, Paseo Isabel la Católica, número 3, por despido, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Providencia — Magistrado señor Coullaut Ariño — En Palencia, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto cumplimentado de la Magistratura de Trabajo núm tres de Valladolid, únase a los autos de su razón. Se acuerda el embargo de las siguientes fincas: Urbana: Parcela de terreno en Valladolid, en el camino de Casablanca, núm. 38. Mide 560 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 445, folio 11, finca 10.161, e inscripción 2.^a. — Urbana: Parcela de terreno en Valladolid en la calle Ancha, núm. 53. Mide 390 metros cuadrados. Inscrita en el tomo

445, folio 13, finca 10.163 e inscripción segunda. Dirigiendo a tal efecto mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad núm. 3 de Valladolid, para que procedan a la anotación preventiva del embargo trabado sobre las citadas fincas y se expida y remita certificación en la que consten las hipotecas, cargas o gravámenes en que estén afectadas las mismas o se hallen libres de cargas. — Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. — Ante mí: Firmado, Gabriel Coullaut Ariño. — Roberto Ruiz Serrano. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado Guamón, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

2214

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo del expediente gubernativo núm. 640/84 y otros, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra el apremiado en el mismo doña María Angeles Peláez Díez, con último domicilio conocido en Urbanización Escuchagallos, carretera de Villamuriel (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, por descubierto en cuotas de Seguridad Social, por una cuantía de principal de 636.216 pesetas. Por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente Providencia que copiada literalmente dice así: Se acuerda designar a don José Miguel Rodríguez Arenzana como perito práctico para la valoración de los vehículos embargados, y dese traslado de dicho nombramiento al apremiado para que en el plazo de cinco días designe otro por su parte si así conviniere a su derecho, transcurrido dicho plazo sin haberlo designado se procederá a la peritación de los bienes por el perito designado. Asimismo se acuerda cursar oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia y Valladolid, al fin de que de las órdenes oportunas para el precinto y depósito de los vehícillos matrículas VA-8633-A, P-014628, P-39154-E, P-6732-C, propiedad de la apremiada María Angeles Peláez Díez, de Palencia.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación al apremiado en ignorado paradero, doña María Angeles Peláez Díez, y cuyo último domicilio conocido era la Urbanización de Escuchagallos, carretera de Villamuriel (Palencia), extiendo al presente en Palencia, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto de Magistratura, Roberto Ruiz.

2273

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 473 de 1987, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de doña Eustasia Jubete Salceda, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Palencia, de 20 de febrero de 1987, que desestimó la reclamación núm. 243/86, interpuesta contra resolución de la Jefatura de los Servicios Tributarios de la Delegación Territorial de Palencia, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, por la que se dejaba sin efecto la exención del Impuesto sobre el Lujo, que se aplicó sobre la adquisición de vehículo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

2294

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Rodríguez Rodríguez - José María, de 26 años, hijo de Apelio y Celia, natural de Campillo (León), vecino que fue de Cascón de la Nava, hoy en ignorado paradero comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Palencia, al objeto de ser emplazado y constituirse en prisión en P. Oral 7 de 1987, contra la salud pública; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino lo verifica.

Dado en Palencia a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, José Redondo Araoz. El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

2310

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado

de Primera instancia número dos de Palencia.

Haigo saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente número 150/87, sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de don Bernardo Movellán Movellán, mayor de edad, soltero y vecino de Fuentes de Valdepero, por fallecimiento de doña Balbina Movellán Movellán, el que tuvo lugar en Palencia, el día 29 de diciembre de 1986, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, solicitando sean declarados únicos y universales herederos de dicha causante a sus tres hermanos, Bernardo, Orienciana y Teófilo Movellán Movellán, en la totalidad de la herencia por iguales partes, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Palencia a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.
— El Magistrado, José Redondo Araoz.
— El Secretario Judicial, Mariano Ruiz.
23/12

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia de la Villa de Cervera del Río Pisuerga (Palencia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 57 de 1985, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Constructora de Alar del Rey, S. A. representado por el Procurador señor Conde Guerra, contra Angel Aparicio Bardón y su esposa, sobre reclamación de cantidad y en cuantía de 800.000 ptas. de principal más 300.000 ptas. de intereses y costas; autos en los que a instancia de la actora, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso, segunda y tercera vez, los bienes en su día embargados que se expresará y con las condiciones que se dice:

Condiciones de subasta

— El tipo de la subasta será de 5.750.000 pesetas.

— Para el caso de segunda subasta, el tipo será el anterior rebajado en un 25 por 100.

— La tercera subasta, en su caso, será sin sujeción a tipo.

— Antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después quedará irrevocable.

— En primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

— El remate podrá ser en calidad de ceder a tercero.

— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, al menos el veinte por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas en pliego cerrado depo-

sitando en la mesa del Juzgado, junto con éste, el importe de la consignación o el oportuno resguardo.

— Se ha señalado para la primera subasta el 7 de julio próximo; para la segunda, en su caso el 28 de julio y para la tercera, también en su caso, el 17 de septiembre, todas ellas a las trece horas.

— Las cargas, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de la misma se derive.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda planta baja tipo A, sita en la calle Felipe Vega, número 19 de Alar del Rey, consta de vestíbulo, pasillo, cocina, baño, salón y tres dormitorios. Superficie 82,40 metros cuadrados, valorada en 3.500.000 pesetas.

2. Vivienda en planta baja tipo B, del edificio sito en la calle Felipe Vega, número 19 de Alar del Rey, consta de vestíbulo, pasillo, cocina-comedor, aseo y dos dormitorios. Superficie 51,71 metros cuadrados útiles, valorada en 2.250.000 pesetas.

Ambas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Dado en Cervera del Río Pisuerga, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Angel Novoa Fernández. — El Secretario Judicial (ilegible).

1973

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia de la Villa de Cervera del Río Pisuerga (Palencia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 29 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Cía Mercantil Excavaciones Castilla S. L., representado por el Procurador señor Conde Guerra, contra don Luis Martínez García, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 1.600.000 pesetas de principal y 340.000 pesetas estimadas de costas; autos en los que, a instancia de la actora se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso, segunda y tercera vez, los bienes en su día embargados que se expresará y con las condiciones que se dice:

Condiciones de subasta

— El tipo de la subasta será de 8.500.000 pesetas.

— Para el caso de segunda subasta, el tipo será el anterior rebajado en un 25 por 100.

— La tercera subasta, en su caso, será sin sujeción a tipo.

— Antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después quedará irrevocable.

— En primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

— El remate podrá ser en calidad de ceder a tercero.

— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, al menos el veinte por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto con éste, el importe de la consignación o el oportuno resguardo.

— Se ha señalado para la primera subasta el 30 de junio próximo; para la segunda, en su caso, el 21 de julio y para la tercera, también en su caso, el 10 de septiembre, todas ellas a las trece horas.

— Las cargas, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de la misma se derive.

Bienes objeto de subasta

Una pala retroexcavadora marca Lieber, modelo 241.

Dado en Cervera del Río Pisuerga, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Angel Novoa Fernández. — El Secretario Judicial (ilegible).

1973

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En autos de juicio de separación que se tramitan ante este Juzgado con el núm. 55/87, promovido a instancia de José Luis Robles Rodríguez, contra María Teresa Sánchez Fernández, por medio de la presente, se cita a la demandada doña María Teresa Sánchez Fernández, actualmente en paradero desconocido, a fin de que el próximo día dos de junio, a las doce horas y treinta minutos de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para proceder a la práctica de la prueba de confesión judicial, apercibiéndola de que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Cervera de Pisuerga, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial, Alberto de Paz Simón.

2208

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Rafael Emerenciano Pisa Heredia, mayor de edad, hijo de Juan Ricardo y Encarnación, ambulante, domiciliado en Burgos, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, el día doce de junio a las doce horas y diez minutos, a fin de asistir como denun-

ciado al juicio de faltas que por daños de circulación se siguen con el número 1443-86, con el apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2290

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado con el número 932-86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA.—En Palencia a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito número uno, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 932-1986, por daños en accidente de circulación, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Florentino Sanjurjo López, mayor de edad y vecino de Barcelona, Lucht Catrin y Doris Gertrud Beirau, mayores de edad y con domicilio y residencia en la República Federal Alemana y la Entidad de Seguros F. A. Calzado, representada por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso,

FALLO: Que debo absolver y absolver libremente de toda responsabilidad penal a Florencio Sanjurjo López y Lucht Catrin, con declaración de las costas causadas. Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes con instrucción del recurso que contra ella cabe, lo pronuncio, mando y firmo. — María José Renedo Juárez. Rubricada.

PUBLICACION.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Margarita Martín. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Lucht Catrin y Doris Gertrud Beirau, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2292

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 1106-86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA.—En Palencia a tres de abril de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por la señora doña María Josefa Fernández Silva, Juez de este

Juzgado de Distrito número uno de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1106-86, por lesiones y daños en circulación en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, Emilio Antoñanzas Solana, mayor de edad y vecino de Calahorra (La Rioja), representado por el Letrado don Santiago González Recio, María Pilar López Palacios, mayor de edad y de la misma vecindad, por sí y en la representación de sus hijos menores Iñaki y Jennifer Antoñanzas López; Francisco Machado Do Sacra, vecindado en Francia, y las entidades Mapfre y Gesa, representada ésta por el Letrado don Agustín Calderón, y

FALLO: Que debo absolver y absolver de la falta de lesiones y daños por imprudencia, por la que se ha seguido este juicio, a Emilio Antoñanzas Solana y Francisco Machado Do Sacra, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, con instrucción del recurso que contra ella cabe, lo pronuncio, mando y firmo. — María Josefa Fernández. — Rubricada.

PUBLICACION.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí la Secretaria, de que doy fe. — Margarita Martín. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Machado Do Sacra, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2291

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 1036-86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA.—En Palencia a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por la señora doña María Josefa Fernández Silva, Juez de este Juzgado de Distrito número uno, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1036-86, por estafa, en el que son parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, como denunciante José Gutiérrez Casquete, Jefe de Estación de Renfe de Palencia, como entidad perjudicada, Renfe, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y como denunciado, Manuel Núñez del Nido, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid y actualmente en paradero que se ignora, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Manuel Núñez del Nido, como autor de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, a que

abone las costas a cuyo pago hubiere lugar y a que indemnice a la Entidad Renfe en la cantidad de doscientas veinte pesetas, por los perjuicios causados a la misma. Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, en plazo de veinticuatro horas, contados a partir de la última notificación de sentencia. Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. María Josefa Fernández. — Rubricada.

PUBLICACION.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Margarita Martín. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Manuel Núñez del Nido, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2291

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

José María Teixeira Esteves, mayor de edad, casado, carpintero, domiciliado en Luxemburgo, conductor y propietario del vehículo GM-233 (L), comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, en término de cinco días, a fin de hacer uso de su derecho en apelación interpuesta contra la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas, seguidos con el número 757/86, por daños de circulación con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2311

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.112/86, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Indemnización a Juan Raúl Hernández, 397.196 pesetas.

Multa impuesta a David Guerreiro, 5.000 pesetas.

Total: 402.196 pesetas.

Importa la precedente tasación las figuradas cuatrocientas dos mil ciento noventa y seis pesetas, de cuya cantidad es responsable David Guerreiro, más 121 pesetas diarias por los intereses de la indemnización.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado David Guerreiro Arroyo, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Margarita Martín.

2239

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Antonio González Domínguez, domiciliado en Francia, conductor y propietario del vehículo 9235-ZT-75, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, el día tres de julio a las diez horas y veinte minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que por daños en accidente, se siguen con el número 27-87, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2240

PALENCIA. — NUM. 1

Testimonio de sentencia

Por la presente se cita a Aurelia Alicia González de la Parte, mayor de edad y cuyo último domicilio conocido en esta ciudad es en calle Gaspar Arroyo número 2, 5.º-A, a fin de que en el plazo de tres días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a fin de prestar declaración en autos de juicio de faltas que se siguen bajo el número 1.071/86, por daños en accidente de circulación, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2247

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 148/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA: En Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el señor don Prudencio-José Aparicio Blanco, Juez Encargado por sustitución de este Juzgado de Distrito número 1, los presentes autos de J. F. seguidos con el número 148/87, por hurto, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; como denunciante, Manuel Fuentes González, mayor de edad y vecino de Villaciudal; y como denunciado, Vidal Escudero Pisa, mayor de edad y con la misma vecindad; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Vidal Escudero Pisa como autor responsable de una falta de hurto ya definida, a la pena de dos días de arresto menor, pago de las costas a

que hubiere lugar, y a que abone a Manuel Fuentes González la suma de seiscientos pesetas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes con instrucción del recurso que contra ella cabe, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — María José Renedo. — Sellado.

Lo testimoniado concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación en forma a Vidal Escudero Pisa, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2242

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición 43/87, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA. — Palencia, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete. Doña María Josefa Fernández Silva, Juez sustituta del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, ha visto y oído los autos de cognición núm. 43-87, que en este Juzgado sigue el Procurador de los Tribunales don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Bernardo Diez Catón, dirigido por el Letrado don Pascual Catón Catón, frente a don Félix Martínez González, mayor de edad, y vecino de Cobos de Cerrato, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Bernardo Diez Catón, frente a don Félix Martínez González, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de 93.774 pesetas, así como los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda y los que se deriven de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y debo condenar y condeno a dicha demandada al pago de las costas de este procedimiento".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, libro la presente en Palencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Juez, María Teresa Renedo. — La Secretaria, Margarita Martín.

2269

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente se cita a Francisco Pedro Expósito Morales, cuyo último domicilio conocido fue en calle Victorio Macho, 40 de esta ciudad, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, el próximo día doce de junio, a las doce horas de su mañana, a fin de asistir en calidad de responsable civil subsidiario, a la celebración del juicio de faltas número 802/86, apercibiéndole de que caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Francisco Pedro Expósito Morales, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Palencia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2241

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Distrito número dos de Palencia, en los autos de juicio de desahucio por falta de pago, número 64/87, a instancia de don Isidoro de Fuentes Castells, contra don Juan Carlos Pérez Blanco, por medio de la presente y de acuerdo con lo establecido en los artículos 269, 1.575 y 1.577 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al demandado don Juan Carlos Pérez Blanco, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el día nueve de junio a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a celebrar el juicio señalado, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Palencia, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazos.

2314

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado en providencia de este día dictada en autos de juicio de faltas número 123-87, seguido por hurto, se cita a José María Rodríguez, nacido en Campillo (León), el 17 de agosto de 1970, hijo de Apelio y Celia, domiciliado que fue en Cascón de la Nava (Palencia) y posteriormente en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, siendo titular del D. N. I. número 12.737.021, a fin de que comparezca en este Juzgado de Distrito número dos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, el próximo día treinta de junio y hora de las doce, al objeto de celebrar referido procedimiento, con las pruebas de que intente valerse; parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que así conste, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la presente cédula de citación que firmo en Palencia a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

2289

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Máximo González Antón, nacido en Castrillo de Valderaduy (León), el 15 de enero de 1960, hijo de Fortunato y Florencia, condenado en sentencia firme de 10 de abril de 1987, recaída en el juicio de faltas 65 de 1987, seguido por una falta de daños en tráfico por impru-

dencia, quien actualmente se encuentra en ignorado paradero, presumiblemente en la ciudad de Palencia, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, Avda. del Cardenal Cisneros, 8, 1.º-C, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número dos de Palencia, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, s/n, Palacio de Justicia, quien se encuentra incurso en la causa 1.ª del artículo 837 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en término de diez días, al objeto de proceder al abono de la multa impuesta y que asciende a 10.000 pesetas, y la de 16.072 pesetas, importe de la indemnización a favor del perjudicado, así como los intereses legales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y proceder frente a sus bienes por vía de apremio.

Y para que sirva de requisitoria en legal forma, expido, libro y firmo la presente en Palencia a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazos.

2288

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Distrito número dos de esta capital, en los autos de juicio de cognición, 112/87, a instancia de don Carlos Marcos Sendino, contra doña Angeles Mateo de Porras López, por medio de la presente y de acuerdo con los artículos 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza a la demandada doña Angeles Mateo de Porras López, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en los autos en el término de seis días.

Palencia, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazo.

2287

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA NUM. 91/87. — En la ciudad de Baños de Cerrato, catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 385/86, sobre estafa, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el señor Jefe de Estación de Renfe de Venta de Baños, Renfe y José Luis González Rozadas, constando ya en autos las circunstancias de ellos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis González Rozadas, como autor penalmente

responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de quinientas ochenta pesetas. Cúmplase con los artículos 248-4.º y 266 de la L.O.P.J. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

PUBLICACION. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado José Luis González Rozadas, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2244

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA NUM. 94/87. — En la ciudad de Baños de Cerrato, catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al número 287/86, sobre estafa, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el señor Jefe de Estación de Renfe de Burgos, Renfe, y Eduardo Alonso Martín, cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Eduardo Alonso Martín, en concepto de autor penalmente responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de quinientas ochenta pesetas. Cúmplase con los arts. 248-4.º y 266 de la L.O.P.J. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

PUBLICACION. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado Eduardo Alonso Martín, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2243

MADRID. — NUM. 31

EDICTO

En virtud de lo acordado con esta fecha en juicio de faltas número 2.554/1985, seguido por hurto, a instancia de Angela Boto Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá el día 15 de julio de 1987, a las once quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado número 31 de Madrid, sito en calle Orense, número 22 2.ª planta, con el fin de asistir a la celebración del referido juicio, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que su incomparecencia no suspenderá la celebración de dicho juicio, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, para su publicación en el "Boletín Oficial". — El Secretario (ilegible).

2313

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - Notificación de diligencias de embargo de Cuentas Corrientes

Don Emiliano Rella Porro, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose por esta Recaudación Municipal de mi cargo expediente de apremio administrativo número 120/1986, se ha dictado respecto de todas y cada una de las personas que más abajo se relacionan, la diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edictos al haber sido rehusada la notificación personal, o bien no haber sido posible su entrega al destinatario por diversas circunstancias:

"Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados al deudor (todos y cada uno de los más abajo relacionados), los débitos perseguidos en este expediente, conforme al art. 102 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfechos, se procede, en cumplimiento de la Providencia dictada el día 15 de septiembre de 1986, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del débito más los recargos de apremio y costas del procedimiento, a adoptar el siguiente acuerdo:

Declaro embargados los saldos de cuentas corrientes o de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en las Entidades de Crédito de esta ciudad. En virtud de lo dispuesto en la regla 62.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se da cuenta con esta misma fecha a las correspondientes Entidades de Ahorro del embargo decretado, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a veintidós mil trescientas dos pesetas (22.302) por los conceptos siguientes: Suministro de Agua y Alcantarillado, bimestre enero-febrero de 1986, recibo núm. 20.990, a

fin de que se haga entrega inmediata al Recaudador. — Rubricado y sellado.

Pallencia, 12 de mayo de 1987. — El Recaudador, Emiliano Relea Porro (rubricado y sellado).

Relación de deudores

- José Luis Mostany Aranga
Calle Juan de Balmaseda, 4-1.º-A
- Francisco Villarreal Villaiba
Calle Juan de Balmaseda, 4-2.º-A
- Venancio Melero Melero
Calle Juan de Balmaseda, 4-3.º-C
- Ausencio Pérez Palacios
Calle Juan de Balmaseda, 4-4.º-B
- Cándido Rodríguez Zarzosa
Calle Juan de Balmaseda, 4-5.º-B
- Basilio Albarrán Martínez
Calle Juan de Balmaseda, 4-5.º-D
- Gaspar Castro Pérez
Calle Juan de Balmaseda, 4-8.º-C
- Benito Marcos Marín
Calle Juan de Balmaseda, 6-1.º-A
- Julio Raúl Pérez Garrido
Calle Juan de Balmaseda, 6-1.º-D
- Guillermo Zapatero García
Calle Juan de Balmaseda, 6-2.º-A
- Feliciano Ruiz del Orden
Calle Juan de Balmaseda, 6-2.º-B
- Rosalina Arroyo González
Calle Juan de Balmaseda, 6-2.º-C
- Zacariás Usano Rueda
Calle Juan de Balmaseda, 6-2.º-D
- Emilia Ellices Alonso
Calle Juan de Balmaseda, 6-3.º-B
- Mariano de la Vega Inclán
Calle Juan de Balmaseda, 6-3.º-C
- Gregorio García López
Calle Juan de Balmaseda, 6-5.º-B
- Mercedes Milián Ferreras
Calle Juan de Balmaseda, 6-5.º-C
- Julián Fuente Diego
Calle Juan de Balmaseda, 6-6.º-A
- Teresa Avedillo Hernández
Calle Juan de Balmaseda, 6-6.º-C
- Lucio Celso Gómez Hernández
Calle Juan de Balmaseda, 6-7.º-A
- Pablo Pérez Cuende
Calle Juan de Balmaseda, 6-7.º-C
- José Luis González Tristán
Calle Juan de Balmaseda, 6-8.º-A
- Ricardo González Fontaneda
Calle Juan de Balmaseda, 6-8.º-B
- Glicerio Argüello Rodríguez
Calle Juan de Balmaseda, 6-8.º-D
- Francisco Javier Domínguez Aragón
Calle Juan de Balmaseda, 8-1.º-A
- Luis Rubio Valdivieso
Calle Juan de Balmaseda, 8-2.º-B
- José Alfredo Estébamez Ruiz
Calle Juan de Balmaseda, 8-3.º-C
- María Antonia Llorens Picaso
Calle Juan de Balmaseda, 8-5.º-A
- Ladislao Rodríguez Calzada
Calle Juan de Balmaseda, 8-6.º-A
- Juan Francisco González Celada
Calle Juan de Balmaseda, 8-6.º-B
- Jesús Díez Andrés
Calle Juan de Balmaseda, 8-7.º-D

Contra la transcrita diligencia podrán los interesados interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el término de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, y contra la resolución que en su día se dicte podrán los interesados interponer Recurso - Contencioso

Administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid. No obstante, la interposición de cualquier recurso no paralizará la vía de apremio, salvo que se garantice el importe de los débitos o se avale su importe en la forma y términos previstos en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a las citadas personas, conforme al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 99 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Pallencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Recaudador, Emiliano Relea Porro.

2296

AMPUDIA

Notificación

En el Padrón de contribuyentes por la "Prestación metálica", aprobado por este Ayuntamiento para la obra número 229/86, titulada "Pavimentación de calles en Valoria del Alcor-A. C.", figura el siguiente contribuyente, que ha rehusado la notificación remitida por "correo con acuse de recibo", con los datos que a continuación se indican:

Número 480.—Mateos Enrique María, con la finca urbana sita en la calle General Mola de Valoria del Alcor, con una longitud de 13 metros lineales de fachada y con una cuota total de 3.211 pesetas.

La cuota anteriormente indicada deberá hacerse efectiva a favor de este Ayuntamiento, en los plazos que a continuación se indican:

Si esta notificación aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entre los días 1 y 15, tendrá de plazo el contribuyente para el pago, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si esta notificación aparece entre los días 16 y último del mes, el plazo para el ingreso terminará el día 20 del mes siguiente o su inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo citado sin haberse verificado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100. Cuando el día final de un plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el inmediato hábil posterior.

Recursos

Contra la presente liquidación, podrá presentar el interesado recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado, si no recayera resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso podrá presentar recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de un año, contado a partir de la publicación de esta notificación, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estime conveniente en defensa de sus derechos. (Artículo 192 R. D. 781/86, de 18 de abril y artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cualquiera reclamación no interrumpe la acción administrativa para la cobranza.

Ampudia, 19 de mayo de 1987. — El Alcald. Bautista Hernández Contreras.

2307

AMPUDIA

Notificación

En el Padrón de contribuyentes por la "Prestación metálica", aprobado por este Ayuntamiento para la obra número 229/86, titulada "Pavimentación de calles en Valoria del Alcor-A. C.", figura el siguiente contribuyente, cuyo domicilio se desconoce, con los datos que a continuación se indican:

Número 600.—Peinador Castaño Teresa, con las fincas urbanas sitas en la calle Travesía Onésimo Redondo-Plaza y calle General Mola, con unas longitudes de 9 y 33 metros lineales de fachadas y con unas cuotas de 2.223 pesetas y 8.151 pesetas, respectivamente.

La deuda total asciende a 10.374 pesetas.

La cuota anteriormente indicada deberá hacerse efectiva a favor de este Ayuntamiento, en los plazos que a continuación se indican:

Si esta notificación aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entre los días 1 y 15, tendrá de plazo el contribuyente para el pago, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si esta notificación aparece entre los días 16 y último del mes, el plazo para el ingreso terminará el día 20 del mes siguiente o su inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo citado sin haberse verificado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100. Cuando el día final de un plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el inmediato hábil posterior.

Recursos

Contra la presente liquidación, podrá presentar el interesado recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado, si no recayera resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso podrá presentar recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de un año, contado a partir de la publicación de esta notificación, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estime conveniente en defensa de sus derechos. (Artículo 192 R. D. 781/86, de 18 de abril y artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cualquiera reclamación no interrumpe la acción administrativa para la cobranza.

Ampudia, 19 de mayo de 1987. — El Alcald. Bautista Hernández Contreras.

2307

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno inicialmente la Ordenanza municipal titulada "Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de labor y siembra en los montes de U. P. de Buenavista de Valdavia", a fin de establecer un sistema común para la adjudicación de roturos en los cinco pueblos de este Municipio, queda la misma expuesta al público por término de dos meses, a fin de que las personas e Instituciones interesadas puedan examinarlas y presentar por escrito razonado, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El texto provisional de dicha Ordenanza, estará a disposición de los interesados en las Secretarías del Ayuntamiento y Juntas Vecinales titulares de tales aprovechamientos.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 49, apartado B, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Buenavista de Valdavia, 18 de mayo de 1987. — El Alcalde, Pedro Campo.

2305

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra núm. 80/87, titulada "Pavimentación de calles en Buenavista de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de 8.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Buenavista de Valdavia, 18 de mayo de 1987. — El Alcalde, Pedro Campo.

2305

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan Carlos Rodríguez, de la obra número 80/87, titulada "Pavimentación de calles en Buenavista de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de 8.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Buenavista de Valdavia, 18 de mayo de 1987. — El Alcalde, Pedro Campo.

2305

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don José Luis Herrero Marcos, de la obra titulada "Pista Polideportiva en Buenavista de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de 2.767.735 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Buenavista de Valdavia, 18 de mayo de 1987. — El Alcalde, Pedro Campo.

2305

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra titulada "Pista Polideportiva en Buenavista de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Buenavista de Valdavia, 18 de mayo de 1987. — El Alcalde, Pedro Campo.

2305

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 80/87, titulada "Pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Buenavista de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Buenavista de Valdavia, 18 de mayo de 1987. — El Alcalde, Pedro Campo.

2305

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de abril de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna contra él, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las designaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.327.302
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.004.378
4. Transferencias corrientes	130.000
TOTAL	2.461.680

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.175.701
2. Impuestos indirectos	67.000
3. Tasas y otros ingresos	22.450
4. Transferencias corrientes	550.000
5. Ingresos patrimoniales	646.529
TOTAL	2.461.680

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo - Relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación del puesto: Funcionario con habilitación de carácter nacional. Vacante

Retribuciones:

Sueldo base: 204.432 pesetas.

Extraordinarias: 34.072 pesetas.

Gratificación: 153.782 pesetas.

Total: 392.286 pesetas.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Ninguno.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal eventual

Núm. de orden: 1.

Denominación del puesto: Servicio C. Secretaria.

Núm. total de puestos: 1.

Tipo de puesto: C.

Forma de provisión: Acetal.

Retribuciones:

Sueldo base: 609.166 pesetas.

Extraordinarias: 121.834 pesetas.

Total: 731.000 pesetas.

Núm. de orden: 2.

Denominación del puesto: Alguacil.

Núm. total de puestos: 1.

Tipo de puesto: C.

Retribuciones:

Gratificación: 18.000 pesetas.

Núm. de orden: 3.
 Denominación del puesto: Apoderado
 Núm. total de puestos: 1.
 Tipo de puesto: C.
Retribuciones:
 Gratificación: 1.000 pesetas
 Núm. de orden: 4.
 Denominación del puesto: Depositaria.
 Núm. total de puestos: 1.
 Tipo de puesto: C.
Retribuciones:
 Gratificación: 1.700 pesetas.
 Núm. de orden: 5.
 Denominación del puesto: Recaudador.
 Núm. total de puestos: 1.
 Tipo de puesto: C.
Retribuciones:
 Premio cobranza: 29.300 pesetas.

La precedente relación, que consta de cuatro hojas, comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, incluidos en la plantilla de este Ayuntamiento, y fue aprobada por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1987, sesión en que fue aprobado asimismo el Presupuesto Municipal General del ejercicio de 1987.

Bustillo del Páramo, 18 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible). 2329

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Por doña Maximina Baldeón Marcos, se ha solicitado licencia para establecer actividad de Café-Bar, con emplazamiento en la calle Mayor, 84, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fresno del Río, 29 de abril de 1987. — El Alcalde, Teódulo Rodríguez. 2016

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Aprobado el Padrón de contribuyentes por el consumo de agua, correspondiente al Primer Trimestre del año actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de poder ser examinado por los contribuyentes afectados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Pasado este plazo y resueltas en su caso las reclamaciones que pudieran presentarse, se procederá al cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Fuentes de Nava, 21 de mayo de 1987. — La Alcaldesa, Trinidad Calle. 2324

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el 7 de mayo de 1987, inicialmente el Plan Parcial Industrial de la Magdalena, se expone al público con todos los documentos anexos al mismo, por término de un mes, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo ante esta Alcaldía, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Guardo, 20 de mayo de 1987. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín. 2328

GUARDO

ANUNCIO DE CONCURSILLO

Contratación obras Casa Consistorial

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Corporación, se anuncia concursillo para la Contratación por Concerto Directo de las obras de la Segunda Fase de la Casas Consistorial, según proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Guillermo González Alonso y con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto y que obra en el expediente.

Precio de adjudicación. — Es de pesetas 6.215.471, a la baja. No se admite revisión de precios. Los gastos de dirección de obra se incluyen en este precio, así como el IVA.

Fianzas: Provisional: 10.000 pesetas. Definitiva: Del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución. — Cuatro meses, contados desde la firma del Acta de replanteo.

Proposiciones. — Se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio de concursillo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y con la indicación "Proposiciones para tomar parte en la contratación de las obras de segunda fase de la Casa Consistorial", y con arreglo al siguiente:

MODELO

Don ..., con domicilio en la calle ... D. N. I. núm. ..., en representación de ..., se compromete a ejecutar las obras de Segunda Fase de la Casa Consistorial, con sujeción al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico administrativas, en el precio de ...

(Fecha y firma).

Señor Alcalde del Ayuntamiento de Guardo.

Acompañará declaración de capacidad, fotocopia de D. N. I. y copia de la Licencia Fiscal.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Mediante el presente anuncio se expone al público el pliego de condiciones por plazo de diez días.

Guardo, 9 de mayo de 1987. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín. 1987

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de Crédito que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Población de Campos, 20 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible). 2302

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna, en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.666.472
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	5.180.000
4. Transferencias corrientes	166.800
6. Inversiones reales	6.825.000
9. Variación de pasivos financieros	322.080
TOTAL	15.160.352

INGRESOS

1. Impuestos directos	3.014.789
2. Impuestos indirectos	498.733
3. Tasas y otros ingresos	2.529.000
4. Transferencias corrientes	3.305.000
5. Ingresos patrimoniales	1.199.830
7. Transferencias de capital	4.613.000
TOTAL	15.160.352

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Total personal al servicio del Ayuntamiento: 1.

Funcionario con habilitación de carácter nacional: 1.

Tariego de Cerrato, 18 de mayo de 1987. — El Alcalde, F. González. 2285

TORQUEMADA

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 6 de mayo de 1987, el expediente de venta directa de una parcela no utilizable, ubicada en la calle Virreina, de esta localidad, con una superficie de 10,34 metros cuadrados, resultante de la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Habiéndose notificado al propietario colindante, se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las propuestas y observaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina para examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torquemada, 20 de mayo de 1987.—
El Alcalde, José Antonio López.

2325

TORQUEMADA

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Torquemada aprobó el día 6 de mayo de 1987, el Pliego de Condiciones económico-administrativas de la subasta para la enajenación de una parcela de 10.881,11 metros cuadrados de superficie, al pago de "El Pisón", polígono 42, parcela "C", con reducción de plazos a la mitad, por lo que durante cuatro días se admiten reclamaciones contra el mismo y durante diez días, proposiciones a esta subasta, quedando este último plazo en suspenso caso de que se presentase alguna reclamación contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

Objeto: Venta de la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, sita al pago de "El Pisón", situada en el polígono 42, parcela 55, descrita en el replanteo como parcela "C", con una superficie de 10.881,11 metros cuadrados, y calificada por las Normas Subsidiarias vigentes como Suelo Urbanizable Industrial.

Tipo de licitación: Queda fijado en ochocientos cincuenta mil (850.000) pesetas.

Condiciones: Las estipuladas en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, el cual estará a disposición de cuantos estén interesados en la presente subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fianza: Para tomar parte en la subasta: 34.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento de diez a trece horas durante diez días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser precintado y lacrado, que llevará estampado

en el exterior el siguiente título: "Oferta para la adquisición de una finca, sita al pago de el Pisón, polígono 42, parcela "C", propiedad de este Ayuntamiento de Torquemada".

Se adjuntará en el sobre: Moledo de proposición, documentos justificativos de la personalidad del licitador, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad determinadas en la legislación vigente.

Apertura de proposiciones: En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial a las trece treinta horas del primer día hábil, a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

Gastos: Los gastos que comporte la publicidad de la subasta y otorgamiento de escrituras, así como los que se produzcan, impuestos, etc. serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ... y vecino de ... con domicilio en ... y con D.N.I. número ..., en nombre propio (o en representación de ..., conforme se acredita en poder notarial bastante) hace constar que:

Enterado de las condiciones de la subasta para la enajenación de una finca sita al pago de "El Pisón", polígono 42, parcela C, propiedad del Ayuntamiento de Torquemada, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha: ..., ofrece adquirir por compra dicha finca en el precio de ... (en letra), aceptando las condiciones señaladas en el Pliego de condiciones y que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo.

Lugar, fecha y firma.

Torquemada, 18 de mayo de 1987. —
El Alcalde, José Antonio López Benito.

2282

VILLADA

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra n.º 166/85, titulada "Pavimentaciones en Pozuelos del Rey", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aque-

llas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Villada, 6 de mayo de 1987. — El Alcalde, Alejandro Rodríguez.

2097

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1987

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1987, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría-Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Buenavista de Valdavia 2305

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días. Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Frechilla 2298